



Resolución Administrativa

N° 0277 -2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA-OEGRH

Huancavelica, 31 DIC. 2021

Visto: el escrito presentado por Willyam Christopher CAMPOS CORDOVA; con SisGeDo N° 2083353; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1243-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 28 de octubre del 2021, se resuelve designar con efectividad a partir del 20 de octubre de 2021, al C.D. Willyam Christopher CAMPOS CORDOVA, en el cargo de Supervisor I de la Dirección de Atención Integral de Salud, plaza N° 142°, nivel F-3, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0225-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 26 noviembre del 2021, a través del cual se resuelve Conceder, en vías de regularización Licencia Sin Goce de Haber al servidor CAS Willyam Christopher CAMPOS CORDOVA, contratado como Cirujano Dentista en la Dirección de Atención Integral de Salud de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por el periodo de dos meses y 11 días del 20 de octubre al 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante escrito de fecha 28 de diciembre del 2021, presentado por Willyam Christopher CAMPOS CORDOVA, solicita reposición laboral como trabajador CAS, señalando textualmente lo siguiente: *“que mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 067-2019-DIRESA-HVCA/CAS-II, se me contrato como Cirujano Dentista en la Dirección de Atención Integral de Salud- Dirección Regional de salud de Huancavelica, desde el 17 de junio del 2019 y con Séptima Adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 067-2019-DIRESA-HVCA/CAS-II, se prorroga el contrato desde el 01 de abril de 2021 con adenda por tiempo indeterminado, de igual manera con Resolución Directoral N° 1243-2021/GOB.REG.HVCA /DIRESA, mi persona fue designado como Supervisor I de la Dirección de Atención Integral de Salud, motivo por el cual solicite la Licencia sin goce de haber para ejercer el mencionado cargo el cual fue aprobado con Resolución Administrativa N° 0225-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, por el periodo del 20 de octubre del 2021 al 31 de diciembre del 2021. Por lo expuesto, debido a la finalización de la licencia sin goce de haber, para ejercer el cargo de Supervisor I en la Dirección de Atención Integral de Salud, solicito a su despacho, ordenar a quien corresponda, la reposición de mi persona en la modalidad CAS”;*

Que, respecto a la licencia sin goce de remuneraciones en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, la autoridad Nacional del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 001218-2021-SERVIR-GPGSC, del 22 de junio del 2021, señala lo siguiente: *“la licencia sin goce de haber que se otorgue a los servidores del régimen CAS, debe darse de acuerdo a lo regulado por el régimen laboral que corresponde a la entidad (Decreto Legislativo N° 276 o 728) aplicando el plazo máximo que se haya establecido para dicha licencia”;* asimismo, en el numeral 3.5 del referido informe señala: *Los servidores bajo el régimen CAS pueden ser contratados, en la misma entidad u otra, para asumir un cargo de confianza. Para dicho efecto, deben suspender -de manera perfecta- el vínculo laboral primigenio (mediante licencia sin goce de remuneraciones); caso contrario, se incurriría en la prohibición de doble percepción; en consecuencia es pertinente emitir el presente acto resolutivo;*



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 698-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- REPONER por termino de Licencia Sin Goce de Haber, al servidor **Willyam Cristopher CAMPOS CORDOVA**, como personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, el cual será con efectividad a partir del 01 de enero del 2022, por los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.-----

Artículo 2°.- RESTABLECER los efectos de la Séptima Addenda al contrato Administrativo de Servicios N° 067-2019-DIRESA-HVCA/CAS-II., a favor del servidor **Willyam Cristopher CAMPOS CORDOVA** -----

Artículo 3°.- Notificar el presente acto Resolutivo al interesado e instancias administrativas con las formalidades establecidas por Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA

.....
GRC. **Andino Jurado Mancha**
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



RJM/jsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.